



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia a las sentencias de primera y segunda instancia, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso a cargo del demandante **MANUEL TIBERIO CASTRILLÓN ACEVEDO** y a favor de la demandada **COLPENSIONES**, conforme a los artículos 366 del CGP y 145 del CPTSS, así:

CONCEPTO A FAVOR DE LA DEMANDANTE MARIA ELENA GIRALDO VALENCIA Y EN CONTRA DE PROTECCIÓN	VALOR TOTAL
Agencias en Derecho en primera instancia (archivo 44) 1 smmlv para el momento de la liquidación de las costas (para el 2021 \$908.526)	\$908.526
Agencias en Derecho en segunda instancia (archivo 47)	\$0,00
Otros gastos	\$0,00
TOTAL COSTAS	\$908.526 Novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos

Medellín, 1º de diciembre de 2021

El Secretario,

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diciembre primero (1º) del año dos mil veintiuno (2021)

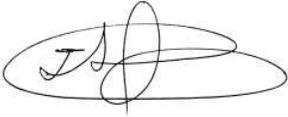
Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado	05001 31 05 022 2018 00456 00
Demandante	MANUEL TIBERIO CASTRILLÓN ACEVEDO C.C. 510.617
Demandadas	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-.
Asunto	Ordena cumplir lo resuelto por el superior y liquida y aprueba costas.
Auto Interloc.	986

Recibido el expediente por parte de la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín respectiva, conforme a los artículos 329 del CGP y 145 del CPTSS, se ordena cumplir lo resuelto por el superior.

De otro lado, se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por el Secretario del Despacho; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral por remisión normativa del artículo 145 del Código procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

<p>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>195</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>2 de diciembre de 2021</u> a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>Secretario JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ</p>
